

Audiencia Pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Linda Herrington, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, 14 de junio de 2006.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 7 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 346/2005. (PD. 2474/2006).

NIG: 2905441C20056000590.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 346/2005. Negociado:

De: Doña Purificación Martín Iniesta.

Procuradora: Sra. Cruz García Valdecasas, Angela.

Letrado: Sr. Juan Castro Sánchez.

Contra: Don Emilce Fabiana Moyano Portales y Mercedes Portales.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 346/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de Purificación Martín Iniesta contra Emilce Fabiana Moyano Portales y Mercedes Portales sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. Fuengirola a 2 de junio de 2006. Doña María de los Angeles Serrano Salazar, Magistrada Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago y en reclamación de rentas debidas, seguidos ante este Juzgado con el núm. 346/05 a instancias de Purificación Martín Iniesta representada por el Procurador Angela Cruz García Valdecasas, contra Emilce Fabiana Moyano Portales y Mercedes Portales... Fallo que estimando como estimo íntegramente el suplico de la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Angela Cruz García Valdecasas en nombre y representación de Purificación Martín Iniesta contra Emilce Fabiana Moyano Portales y Mercedes Portales, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano sobre la vivienda sita en Fuengirola, calle Lamo de Espinosa Edificio Fuenronda 1 planta primera piso 10 por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del arrendatario de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa. Así mismo se las condena a que abone a la actora la cantidad de 3.750 euros, más las cantidades que se devenguen hasta la fecha de lanzamiento, todo ello con expresa condena en costas.

En el caso de que la presente sentencia no fuese recurrida, se fija como fecha de lanzamiento 11 de julio de 2006 a las 11 horas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación.

Así por esta su sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncia, manda y firma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Emilce Fabiana Moyano Portales y Mercedes Portales en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a siete de junio de dos mil seis.- La Secretario.

EDICTO de 8 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar dimanante del procedimiento ordinario núm. 681/2003. (PD. 2473/2006).

NIG: 0407942C20030002705.

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 681/2003. Negociado: R2.

De: Don Gabriel Sánchez Ogayar y esposa.

Procurador/a: Sr. Jesús Guijarro Martínez.

Contra: Mediterráneo Visión, S.L., Tomás Ruiz Martínez y esposa,

Julio Sanmartín López y esposa y José Cruz López y esposa.

Procuradora: Sra. María Dolores Fuentes Mullor.

Letrado: Sr. Galdeano Peña, José Antonio.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 681/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Roquetas de Mar a instancia de Gabriel Sánchez Ogayar y esposa contra Mediterráneo Visión, S.L., Tomas Ruiz Martínez y esposa, Julio Sanmartín López y esposa y José Cruz López y esposa sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Roquetas de Mar, a 5 de octubre de 2005.

Vistos por doña Estefanía López Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario núm. 681/03, seguidos a instancia del procurador don Jesús Guijarro Martínez, en nombre y representación de don Gabriel Sánchez Ogayar, asistido del letrado don Enrique Navarro Gall, contra Mediterráneo Visión, S.L., en rebeldía, don Tomás Ruiz Martínez, don Julio San Martín López, don José Cruz López y sus respectivas esposas, a los efectos estas últimas del art. 144 RH, representados por la procuradora doña M.^a Dolores Fuentes Mullor y asistidos del letrado don José Antonio Galdeano Peña.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Jesús Guijarro Martínez, en nombre y representación de don Gabriel Sánchez Ogayar, contra Mediterráneo Visión, S.L., don Tomás Ruiz Martínez, don Julio San Martín López, don José Cruz López y sus respectivas esposas, a los efectos estas últimas del art. 144 RH, condeno a los demandados Mediterráneo Visión, S.L., don Tomás Ruiz Martínez, don Julio San Martín López, don José Cruz López a que abonen conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de 24.040,48 euros, más los intereses devengados desde la fecha del vencimiento de las cambiales calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Con expresa condena en costas de los demandados Mediterráneo Visión, S.L., don Tomás Ruiz Martínez, don Julio San Martín López, don José Cruz López.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada declarada en rebeldía, dado su ignorado paradero, Mediterráneo Visión, extendiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, 8 de junio de 2006.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de junio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de la ejecución núm. 161/2006. (PD. 2477/2006).

NIG: 2906744S20050000337.

Procedimiento: 93/05.

Ejecución núm.: 161/2006. Negociado: MG.

De: Don Gerardo Ariel Mancebo Ríos.

Contra: Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 161/2006, sobre Ejecución, a instancia de Gerardo Ariel Mancebo Ríos contra Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., en la que con fecha 7.6.06 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.442,93 euros en concepto de principal, más la de 1.991 euros calculadas para costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre

depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Estando en ignorado paradero las empresas ejecutadas, notifíquese a las mismas a través de edicto a insertar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 274 LPL dése audiencia al Fogasa por término de 15 días.

Y para que sirva de notificación en forma a Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a siete de junio de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE EMPLEO**

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de obra para adaptación de local para sede de la oficina que se indica. (PD. 2471/2006).

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21.6) del Texto Refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de contrato de obra para adaptación de local para sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Andújar que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 602/321/01/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de obra para adaptación de local para Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Andújar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 228.858,46 euros/año.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, 4.577,17 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Teléfono: 953 013 623-27.

e) Telefax: 953 013 394.